



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00128-00
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S. (NIT N° 804.006.601-0)
DEMANDADO: YIRA LUZ GARCÍA GARCÍA (C.C. 57.272.771)

Bucaramanga, 29 de junio de 2021.

Oficio N° ID-257.

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ.
BANCOLOMBIA.
BANCO DAVIVIENDA.
BANCO AV VILLAS.
BANCO BBVA.
BANCO CAJA SOCIAL.
Ciudad.

Cordial saludo;

Por medio del presente, para los fines pertinentes comunico a usted, que se ordenó la remisión del proceso de la referencia a la **SECRETARIA DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, en virtud del Acuerdo **PSAA13-9984** emanado del Consejo Superior de la Judicatura el 05 de septiembre de 2013 y con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo **PCSJA17-10678** de 26 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, en atención a la medida cautelar informada en **oficio N° 373 de 23 de febrero de 2021** que a la letra refiere:

Comunico a usted, que dentro del proceso de la referencia en auto de la fecha se ordenó:

"PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la parte demandada YIRA LUZ GARCIA GARCIA identificado con cedula No. 57.272.771, en las cuentas bancarias o cualquier otro título, en las entidades que se relacionan a continuación:

BANCO DE BOGOTÁ
BANCOLOMBIA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO AV VILLAS
BANCO BBVA
BANCO CAJA SOCIAL

Librense por secretaría los correspondientes oficios a los gerentes de las anteriores entidades a efectos de que proceda según lo establecido por el artículo 593 numeral 10 del CGP. Adviértase que la presente medida se limita a la suma de \$2.980.000 Proceda la Secretaría a elaborar el respectivo oficio."

En consecuencia, lo pertinente a la medida cautelar anteriormente anotada deberá ser informado a la **SECRETARIA DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y no a este estrado judicial.

•Al contestar, por favor referenciar el radicado del proceso con claridad.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO	EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO	68-001-40-03-005-2021-00128-00
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S. (NIT N° 804.006.601-0)
DEMANDADO:	YIRA LUZ GARCÍA GARCÍA (C.C. 57.272.771)

Atentamente,

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO